

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 1 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

## CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

#### 1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región."

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", a

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>	Código: 208-ABS-Ft-45	
		Versión: 4	Pág: 2 de 35
		Vigente desde: 18/11/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática", con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 "Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Actualmente la plataforma tecnológica de la entidad cuenta con equipos de plotter e impresoras, cada uno de estos elementos tecnológicos con diferente referencia y forma de funcionar, estos equipos dentro del rol de las tareas administrativas diarias cumplen una función importante en el desempeño de cada funcionario a sus labores. Teniendo en cuenta que la CVP dentro de las funciones atribuidas y en cumplimiento a sus tareas y a la prestación de los servicios asignados, está la de atender los requerimientos surgidos por la comunidad en general, por lo que para ello los funcionarios de la CVP es indispensable dar cumplimiento con las funciones propias de cada dependencia, para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable el suministro de tóner, tinta y cinta, con el fin de prevenir incidentes mayores que pueden afectar la actividad de los usuarios, manteniendo la operación continua de la entidad.

La necesidad descrita impone a la entidad la obligación de adquirir los elementos de consumo que garantizan el normal funcionamiento de los equipos de cómputo descritos, haciendo énfasis en aquellos que utilizan las impresoras y plotter con que cuenta la CVP, tales como los tóner, tinta y cintas, que permiten que puedan ser utilizadas de manera óptima y eficaz.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 3 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

La entidad dispone de las siguientes marcas de impresoras y plotter:

ITEM	MARCA	DISPOSITIVO
1	EPSON	PLOTTER SC-T7270D
2		MATRIZ DE PUNTO LX-300
3	HEWLETT-PACKARD	LASER JET PRO 400 COLOR M451DW
4		LASER JET BLANCO/NEGRO PRO 400 M401
5		PLOTTER DESIGNJET T1700 PostScript Printer
6	KYOCERA	ECOSYS P3155dn BLANCO/NEGRO
7	XEROX	VERSALINK C505 COLOR
8	RICOH	MP4054, MP4055, MP5054, MP6054
		IM C400 COLOR
9	ZEBRA	ZD230T
10	DATACARD	CP40Plus

En la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se encuentra el proceso Suministro de Servicios de Impresión II, CCE-103-AMP-2021, CCENEG-035-01-2020, que estuvo vigente desde enero 25 de 2021 hasta Julio 25 de, 2023 y a la fecha, no se ha suscrito un nuevo acuerdo para adquisición de insumos de impresión.

Ahora bien, la entidad no puede registrar cantidades exactas de insumos debido a la variación de la impresión de documentos en cada una de las impresoras y plotter, por lo cual sería un desacierto cotizar cantidades que no se vayan a requerir en el corto plazo y, por el contrario, se pida una cantidad menor de consumibles para impresoras y plotter que probablemente en algún momento de la vigencia vayan a tener mayor demanda.

Por lo anterior, se hace necesario que la CVP adelante el proceso de contratación para el suministro de tóner, tinta y cintas para los diferentes tipos de impresoras y plotter, para garantizar que cuenten con las herramientas de apoyo logístico suficientes para el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 4 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

## 1.2.CONVENIENCIA

Debido a que la entidad no cuenta con una cantidad fija de consumo de tinta por dispositivo, no se puede adquirir por cantidad fija sino a necesidad que presente la entidad.

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través del adelantamiento de un proceso de selección, con el fin que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; ya que al no contar con los suministros causa un retraso en el desarrollo de las labores propias de los procesos misionales, ocasionando un impacto negativo en lo que respecta al cumplimiento de la misión institucional, por este motivo satisfacer la necesidad descrita permitirá que las diferentes Direcciones y Subdirecciones de la CVP generen los documentos que se constituyen en el reflejo de sus actuaciones, garantizando el cumplimiento de los fines misionales y solventando los requerimientos administrativos que les son realizados.

## 2. OBJETO

SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá efectuar el suministro de tóner y demás suministros de los dispositivos de impresión, entregando directamente al supervisor del contrato, previo pedido consolidado y remitido al contratista.

Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar y transportar los elementos requeridos por la CVP dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato.

### 2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 5 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44103103 Tóner para impresoras o fax	E Productos de uso final	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	31 Suministros para impresora, fax y fotocopidora

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 Pliego de Condiciones y 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la Subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, encontrándose que a la fecha Colombia Compra Eficiente no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades objeto del presente proceso, debido a lo específico, propio y particular que la Entidad requiere y es objeto del presente proceso, lo cual se enfoca especialmente en suministro de tóner; es necesario entonces, recurrir a la modalidad tradicional de contratación teniendo en cuenta que el acuerdo marco no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades requeridas para el proceso.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los bienes y

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 6 de 35
			Vigente desde: 18/11/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

## 5. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO).

## 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$26.836.843) incluido IVA y se ejecuta de acuerdo al consumo interno de suministro, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 7 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

**Nota:** El proponente deberá tener en cuenta que el proceso de selección se adjudicará a la oferta cuya sumatoria de los valores unitarios sea la de menor valor.

## 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo gran relevancia en la prestación de los servicios de las actividades que se requieren en el presente proceso de contratación.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Ítem	Empresa	Correo	Teléfono
1	COMERCIALIZADORA CASAS	comercializadoracasas@hotmail.com	Tel: (601) 2828794-2828287
2	GRUPO LOS LAGOS	jimmypuentes@hotmail.com	Tel: (601) 7470153
3	INNCET	mauricio.martinez@inncet.com	Cel. 3502395240
4	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS	comercial2@itsolucionesyservicios.com	Tel: (601) 6583769
5	QUALITY GROUP SERVICES	gobierno@qccolombia.com	Tel: (601) 4824533
6	RIZZO	suministrosrizzo1@hotmail.com, ventas@suministrosrizzo.com	Tel: (601) 9370603

De las anteriores empresas, presentaron la cotización tres (3) proveedores, así:

1. INNCET
2. GRUPO LOS LAGOS
3. COMERCIALIZADORA CASAS

De los seis (6) proveedores, tres (3) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor de los suministros requeridos; de los valores cotizados y obtenidos se



FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando la fórmula de media armónica.

### CONSOLIDADO ESTUDIO PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	EMPRESAS COTIZANTES			REFERENCIA CARTUCHO Y COLOR	GRUPO LOS LAGOS			INNCCET			COMERCIALIZADORA CASAS LTDA			MEDIA ARMONICA		
	MARCA	MODELO	TIPO		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	PLOTTER EPSON	SURECOLOR T12700	TRITA VOLUMEN ALTO	C01H4H81NEGRO/HATE UltraChrome 10 Plus Black Original	\$ 2.191.273	\$ 416.342	\$ 2.607.615	\$ 1.591.863	\$ 302.454	\$ 1.894.317	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.504.784	\$ 295.909	\$ 1.790.693
2				C01H4H81PHOTO/BLACK UltraChrome 10 Plus Black Original	\$ 2.191.273	\$ 416.342	\$ 2.607.615	\$ 1.591.863	\$ 302.454	\$ 1.894.317	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.504.784	\$ 295.909	\$ 1.790.693
3				C01H4H81C/M/CMY/CMYK UltraChrome 10 Plus Black Original	\$ 2.191.273	\$ 416.342	\$ 2.607.615	\$ 1.591.863	\$ 302.454	\$ 1.894.317	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.504.784	\$ 295.909	\$ 1.790.693
4				C01H4H81H/M/MT/MT/MT/MT UltraChrome 10 Plus Black Original	\$ 2.191.273	\$ 416.342	\$ 2.607.615	\$ 1.591.863	\$ 302.454	\$ 1.894.317	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.504.784	\$ 295.909	\$ 1.790.693
5				C01H4H81YELLOW/UV UltraChrome 10 Plus Black Original	\$ 2.191.273	\$ 416.342	\$ 2.607.615	\$ 1.591.863	\$ 302.454	\$ 1.894.317	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.504.784	\$ 295.909	\$ 1.790.693
6	PLOTTER HP	DESIGNJET T1100 Postscript Printer	TRITA VOLUMEN ALTO	F217A Carucha HP 720 Plena Black de 200ml Original	\$ 1.062.191	\$ 201.914	\$ 1.264.105	\$ 1.330.000	\$ 252.700	\$ 1.582.700	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800	\$ 629.551	\$ 157.615	\$ 787.166
7				F217A Carucha HP 720 Plena Black de 200ml Original	\$ 1.062.191	\$ 201.914	\$ 1.264.105	\$ 1.330.000	\$ 252.700	\$ 1.582.700	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800	\$ 629.551	\$ 157.615	\$ 787.166
8				F217A Carucha HP 720 Plena Black de 200ml Original	\$ 1.062.191	\$ 201.914	\$ 1.264.105	\$ 1.330.000	\$ 252.700	\$ 1.582.700	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800	\$ 629.551	\$ 157.615	\$ 787.166
9				F217A Carucha HP 720 Plena Black de 200ml Original	\$ 1.062.191	\$ 201.914	\$ 1.264.105	\$ 1.330.000	\$ 252.700	\$ 1.582.700	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800	\$ 629.551	\$ 157.615	\$ 787.166
10				F217A Carucha HP 720 Plena Black de 200ml Original	\$ 1.062.191	\$ 201.914	\$ 1.264.105	\$ 1.330.000	\$ 252.700	\$ 1.582.700	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800	\$ 629.551	\$ 157.615	\$ 787.166
11	IMPRESORA HP	LASERJET PRO 400 COLOR M455DV	TONER	C440A/BLACK	\$ 632.290	\$ 120.335	\$ 752.625	\$ 195.000	\$ 216.450	\$ 1.274.450	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 538.429	\$ 111.730	\$ 650.159
12				C440A/CMY/HP C440A/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 798.191	\$ 163.974	\$ 962.165	\$ 212.862	\$ 93.408	\$ 372.068	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 428.475	\$ 91.020	\$ 519.495
14				C440A/YELLOW/HP C440A/HP 308A/C440A/Y.c	\$ 798.191	\$ 163.974	\$ 962.165	\$ 224.800	\$ 61.679	\$ 386.479	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 433.429	\$ 92.352	\$ 525.781
15				C440A/MAGENTA/HP C440A/HP 308A/C440A/M.c	\$ 798.191	\$ 163.974	\$ 962.165	\$ 324.800	\$ 61.679	\$ 386.479	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 433.429	\$ 92.352	\$ 525.781
16				C440A/BLACK/HP C440A/HP 308A/C440A/B.c	\$ 798.191	\$ 163.974	\$ 962.165	\$ 324.800	\$ 61.679	\$ 386.479	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 433.429	\$ 92.352	\$ 525.781
17	IMPRESORA EPSON	LC-900	CINTA	C015H8073/BLACK RIBBON EPSON S0101BLACK RIBBON CARTRIDGE	\$ 25.400	\$ 4.626	\$ 30.026	\$ 28.126	\$ 5.344	\$ 33.470	\$ 33.000	\$ 6.270	\$ 39.270	\$ 28.510	\$ 5.417	\$ 33.927
18	IMPRESORA KYOCERA	ECOSYS P1055dn	TONER	FC7010/BLACK/HP FC7010/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 598.996	\$ 96.370	\$ 695.366	\$ 286.000	\$ 50.540	\$ 336.540	\$ 399.000	\$ 89.930	\$ 479.930	\$ 395.047	\$ 87.453	\$ 482.500
19	IMPRESORA XEROX	Color MultiFunction Printer	CAPACIDAD ALTA	M063010/BLACK/HP M063010/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 735.000	\$ 135.000	\$ 870.000	\$ 670.000	\$ 127.306	\$ 797.306	\$ 845.000	\$ 152.500	\$ 997.500	\$ 681.200	\$ 129.443	\$ 810.643
20				M063010/BLACK/HP M063010/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 1.071.000	\$ 203.430	\$ 1.274.430	\$ 838.454	\$ 159.306	\$ 997.760	\$ 940.000	\$ 179.600	\$ 1.119.600	\$ 940.378	\$ 179.672	\$ 1.119.050
21				M063010/BLACK/HP M063010/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 1.071.000	\$ 203.430	\$ 1.274.430	\$ 838.454	\$ 159.306	\$ 997.760	\$ 940.000	\$ 179.600	\$ 1.119.600	\$ 940.378	\$ 179.672	\$ 1.119.050
22	IMPRESORA HP	LASERJET PRO 400 M601	TONER	C440A/BLACK	\$ 658.000	\$ 126.540	\$ 784.540	\$ 336.000	\$ 63.640	\$ 399.640	\$ 695.000	\$ 139.100	\$ 834.100	\$ 615.150	\$ 125.950	\$ 739.100
23	IMPRESORA RICOH	IM C140	TONER CAPACIDAD ALTA	H43130/BLACK/HP H43130/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 390.000	\$ 65.000	\$ 455.000	\$ 384.000	\$ 69.800	\$ 453.800	\$ 198.000	\$ 37.520	\$ 235.520	\$ 293.561	\$ 53.452	\$ 347.013
24				H43130/BLACK/HP H43130/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 603.333	\$ 114.633	\$ 717.966	\$ 882.000	\$ 167.880	\$ 1.049.880	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050	\$ 546.667	\$ 103.867	\$ 650.534
25				H43130/MAGENTA/HP H43130/HP 308A/C440A/M.c	\$ 603.333	\$ 114.633	\$ 717.966	\$ 770.000	\$ 146.300	\$ 916.300	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050	\$ 546.667	\$ 103.867	\$ 650.534
26				H43130/YELLOW/HP H43130/HP 308A/C440A/Y.c	\$ 603.333	\$ 114.633	\$ 717.966	\$ 770.000	\$ 146.300	\$ 916.300	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050	\$ 546.667	\$ 103.867	\$ 650.534
27				H43130/BLACK/HP H43130/HP 308A/C440A/B.c	\$ 603.333	\$ 114.633	\$ 717.966	\$ 770.000	\$ 146.300	\$ 916.300	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050	\$ 546.667	\$ 103.867	\$ 650.534
28	IMPRESORA RICOH	MP6054	TONER	HP 400A/BLACK/HP 400A/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 344.218	\$ 65.401	\$ 409.619	\$ 387.000	\$ 73.530	\$ 460.530	\$ 400.581	\$ 76.110	\$ 476.691
29	ZEBRA	ZD630T	CINTA	HP 400A/BLACK/HP 400A/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 19.500	\$ 2.984	\$ 22.484	\$ 19,000	\$ 17,290	\$ 36,290	\$ 58,000	\$ 7,410	\$ 65,410	\$ 28,782	\$ 6,659	\$ 35,441
30	DATACARD	CP40 Plus	CINTA	HP 400A/BLACK/HP 400A/HP 308A/C440A/Cy.c	\$ 1.320.200	\$ 250.857	\$ 1.571.057	\$ 1.190.000	\$ 228.300	\$ 1.418.300	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500	\$ 1.091.399	\$ 205.494	\$ 1.296.893
					\$ 93.900	\$ 31.920	\$ 125.820	\$ 90.000	\$ 172.300	\$ 202.300	\$ 52.000	\$ 19.270	\$ 71.270	\$ 345.564	\$ 65.847	\$ 411.411
															<b>TOTAL</b>	\$ 26.836.843

Nota: La entidad realiza la suma aritmética de los totales cotizados encontrando diferencia en valores decimales, por tal motivo queda ajustado los valores.

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
447	O21201010030208 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	N/A	26.836.843	26.836.843
<b>TOTAL</b>				<b>26.836.843</b>

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad





con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

## 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la Invitación Pública.

## 8.2 TÉCNICOS

### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite la experiencia de contratos ejecutados y liquidados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con el suministro y/o venta de tóner y/o suministro de insumos de equipos de impresión y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

#### 8.2.1.1 Criterios diferenciales MiPymes

- a. Las empresas que acrediten ser Mipymes podrán presentar hasta TRES (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y liquidados que el objeto u obligaciones corresponda o se relacione con el suministro y/o venta de tóner o suministro de insumos de equipos de impresión y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.



- b. Por su parte, los proponentes no Mipymes podrán acreditar la experiencia con máximo DOS (2) certificaciones de experiencia que el objeto u obligaciones corresponda o se relacione con el suministro y/o venta de tóner o suministro de insumos de equipos de impresión y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

### 8.2.1.2 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, cualquiera de los integrantes, deberá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.



FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las tres (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Para certificaciones con entidades del sector público solamente se aceptarán aquellas que sean expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptan auto certificaciones a los proponentes.

### 8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para ésta modalidad de contratación.

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4

Pág: 12 de 35

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de ejecución del contrato será por el 100% del valor del presupuesto oficial asignado que corresponde a la suma de \$26.836.843, y, se adjudica a la oferta económica cuya sumatoria de valores unitarios sea la de menor valor.

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica - archivo "9. FORMATO OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO 2024 V1.xlsx") en la página del SECOP II.

SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

ITEM	MARCA	MODELO	TIPO	REF. CARTUCHO/CONTA Y COLOR	POR	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD			OFERTA ECONOMICA					
						Valor Unitario Sin IVA	IVA	Valor Total con IVA	Valor Unitario Sin IVA	IVA	Valor Total con IVA			
1	PLOTTER EPSON	SURECOLOR T7270D	TINTA VOLUMEN ALTO	C13T694500 NEGRO MATE UltraChrome XD Matte Black 700ml Original	UNIDAD	\$ 1.504.784	\$ 285.909	\$ 1.790.693	\$ -	\$ -	\$ -			
2				C13T694100 PHOTO BLACK UltraChrome XD Photo Black 700ml Original	UNIDAD	\$ 1.504.784	\$ 285.909	\$ 1.790.693	\$ -	\$ -	\$ -			
3				C13T694200 CYAN UltraChrome XD Cyan 700ml Original	UNIDAD	\$ 1.504.784	\$ 285.909	\$ 1.790.693	\$ -	\$ -	\$ -			
4				C13T694300 MAGENTA UltraChrome XD Magenta 700ml Original	UNIDAD	\$ 1.504.784	\$ 285.909	\$ 1.790.693	\$ -	\$ -	\$ -			
5	PLOTTER HP	DESIGNJET T1700 PostScript Printer	TINTA VOLUMEN ALTO	C13T694400 YELLOW UltraChrome XD Yellow 700ml Original	UNIDAD	\$ 1.504.784	\$ 285.909	\$ 1.790.693	\$ -	\$ -	\$ -			
6				P2V68A Cartucho HP 730 Magenta de 300ml Original	UNIDAD	\$ 829.551	\$ 157.615	\$ 987.166	\$ -	\$ -	\$ -			
7				P2V73A Cartucho HP 730 Photo Black de 300ml Original	UNIDAD	\$ 837.425	\$ 159.111	\$ 996.536	\$ -	\$ -	\$ -			
8				P2V70A Cartucho HP 730 Yellow de 300ml Original	UNIDAD	\$ 823.964	\$ 156.553	\$ 980.517	\$ -	\$ -	\$ -			
9				P2V68A Cartucho HP 730 Cyan de 300ml Original	UNIDAD	\$ 809.745	\$ 153.852	\$ 963.597	\$ -	\$ -	\$ -			
10				P2V72A Cartucho HP 730 Gns de 300ml Original	UNIDAD	\$ 853.755	\$ 162.213	\$ 1.015.968	\$ -	\$ -	\$ -			
11				P2V71A Cartucho HP 730 Negro Mate (Matte Black) de 300ml Original	UNIDAD	\$ 793.591	\$ 150.782	\$ 944.373	\$ -	\$ -	\$ -			
12				IMPRESORA HP	LASER JET PRO 400 COLOR M451DW	TONER	CE410X BLACK	UNIDAD	\$ 598.628	\$ 113.739	\$ 712.367	\$ -	\$ -	\$ -
13							CE411A CYAN HP CE411A HP 305A CE411A Cyan.	UNIDAD	\$ 426.475	\$ 81.030	\$ 507.505	\$ -	\$ -	\$ -
14							CE412A YELLOW HP CE412A HP 305A CE412A Yellow.	UNIDAD	\$ 433.429	\$ 82.352	\$ 515.781	\$ -	\$ -	\$ -
15	CE413A MAGENTA HP CE413A HP 305A CE413A Magenta.	UNIDAD	\$ 433.429				\$ 82.352	\$ 515.781	\$ -	\$ -	\$ -			
16	IMPRESORA EPSON	LX-300	CINTA	C13S015073 BLACK RIBBON EPSON SIDM BLACK RIBBON CARTRIDGE	UNIDAD	\$ 28.510	\$ 5.417	\$ 33.927	\$ -	\$ -	\$ -			
17	IMPRESORA KYOCERA	ECOSYS P3155dn	TONER	TK-3182 BLACK RIBBON Tóner negro con capacidad para 21.000 páginas	UNIDAD	\$ 355.047	\$ 67.459	\$ 422.506	\$ -	\$ -	\$ -			
18	IMPRESORA XEROX®	VersaLink® C505 Colour Multifunction Printer	TONER CAPACIDAD ALTA	106R03887 BLACK 12,100 standard pages	UNIDAD	\$ 861.291	\$ 129.445	\$ 990.736	\$ -	\$ -	\$ -			
19				106R03884 CYAN 9,000 standard pages	UNIDAD	\$ 940.378	\$ 178.672	\$ 1.119.050	\$ -	\$ -	\$ -			
20				106R03885 MAGENTA 9,000 standard pages	UNIDAD	\$ 940.378	\$ 178.672	\$ 1.119.050	\$ -	\$ -	\$ -			
21				106R03886 YELLOW 9,000 standard pages	UNIDAD	\$ 940.378	\$ 178.672	\$ 1.119.050	\$ -	\$ -	\$ -			
22	IMPRESORA HP	LASER JET PRO 400 M401	TONER	CF280X NEGRO	UNIDAD	\$ 505.259	\$ 95.999	\$ 601.258	\$ -	\$ -	\$ -			
23	IMPRESORA RICOH	IM C400	TONER CAPACIDAD ALTA	842370 BLACK rendimiento 17.500 páginas	UNIDAD	\$ 281.561	\$ 53.497	\$ 335.058	\$ -	\$ -	\$ -			
24				842371 CYAN rendimiento 8.000 páginas	UNIDAD	\$ 563.603	\$ 107.065	\$ 670.668	\$ -	\$ -	\$ -			
25				842372 MAGENTA rendimiento 8.000 páginas	UNIDAD	\$ 546.667	\$ 103.867	\$ 650.534	\$ -	\$ -	\$ -			
26				842373 YELLOW rendimiento 8.000 páginas	UNIDAD	\$ 546.667	\$ 103.867	\$ 650.534	\$ -	\$ -	\$ -			
27	IMPRESORA RICOH	MP6054	TONER	MP6054 NEGRO Ricoh 842126 Print Cartridge MP 6054 37,000 pages Para MP4054, MP4055, MP5054, MP6054	UNIDAD	\$ 400.581	\$ 76.110	\$ 476.691	\$ -	\$ -	\$ -			
28	ZEBRA	ZD230T	CINTA	ODD 3324 RIBBON CERA SAT RCOUT 110X74	UNIDAD	\$ 29.782	\$ 5.659	\$ 35.441	\$ -	\$ -	\$ -			
29	DATACARD	CP40 Plus	CINTA	YMCKT 535000-003 * 500 Imagines a color	UNIDAD	\$ 1.081.389	\$ 205.464	\$ 1.286.853	\$ -	\$ -	\$ -			
30				552954-501 Black Monochrome	UNIDAD	\$ 346.564	\$ 65.847	\$ 412.411	\$ -	\$ -	\$ -			
TOTAL						\$ 22.551.967	\$ 4.284.876	\$ 26.836.843	\$ -	\$ -	\$ -			

a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.

b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II (archivo "9. FORMATO OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO 2024 V1.xlsx"), para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

(1) En la columna "VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA" y "VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 13 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

- (2) En la columna “**VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA**” y “**VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA**” los Proponentes deberán indicar el **valor ofertado** de cada uno de los ítems teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario estimado tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica - archivo “9. *FORMATO OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO 2024 V1.xlsx*”) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica - archivo “9. *FORMATO OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO 2024 V1.xlsx*”) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

## 10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 14 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la Invitación Pública del proceso de selección.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y en el pliego de condiciones del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: 208-ABS-Ft-45	
		Versión: 4	Pág: 15 de 35
		Vigente desde: 18/11/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 16 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

## 12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Entregar durante la ejecución del contrato, los elementos con las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los Estudios Previos y/o Anexo Técnico y en las cantidades requeridas por la Caja de la Vivienda Popular, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del pedido realizado por el supervisor del contrato
2. Entregar los elementos en el sitio indicado, o en el que el supervisor del contrato indique, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Garantizar que los elementos entregados sean de excelente calidad, originales, nuevos, NO REMANUFACTURADOS, ni reutilizados.
4. El contratista deberá cambiar en máximo tres (3) días, los bienes que entrega y que no cumplan a cabalidad, su función original solicitadas por la Caja de la Vivienda Popular.
5. El contratista debe entregar los elementos solicitados en la caja de empaque sellado y original. Si la caja se encuentra abierta o roto el sello de seguridad, la Caja de la Vivienda Popular, se abstendrá de recibir el bien.
6. Entregar y asumir el costo de desplazamiento por cuenta y riesgo de los bienes objeto del contrato y realizar dentro del tiempo pactado, la entrega de los bienes en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.
7. Recoger los Consumibles de Impresión entregados a la Caja de la Vivienda Popular conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 17 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

8. El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por las autoridades correspondientes en materia ambiental, la cual, el contratista deberá garantizar a la Entidad la disposición final de los residuos peligrosos una vez usados los tóner, tintas y cintas, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia (NORMA TÉCNICA 6023 – SELLO AMBIENTAL), así que debe presentar la certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, “acreditando convenio o contrato, establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
9. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

### 12.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 14. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 18 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

## 15. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas contra la entrega efectiva de los elementos que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

## 16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo,

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 19 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

## 17. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### 17.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 20 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en el pliego de condiciones.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el pliego de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>	Código: 208-ABS-Ft-45	
		Versión: 4	Pág: 21 de 35
		Vigente desde: 18/11/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
17. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 22 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

## 17.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la “OFERTA ECONOMICA” (“9. *FORMATO OFERTA ECONOMICA SUMINISTRO 2024 V1.xlsx*”).
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. Cuando la actividad económica relacionada del proponente no se encuentre relacionada con el objeto a contratar.
7. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

## 18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar dos o más proponentes tengan el mismo precio la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

“1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo cual se verificará de la siguiente manera:

- a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
- b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 23 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

*c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productos de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.*

*2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:*

*a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).*

*b) La condición de Mujer víctima de violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008).*

*c) La participación mayoritaria se acreditará así: si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso del proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.*

*3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita en la oferta.*

*Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:*

*a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo*

*b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifieste el compromiso de mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 24 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, adjuntará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajos vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la misma (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (Anexo 7).

6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 25 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

*Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:*

- a) *Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz*
- b) *Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual*
- c) *Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización para el tratamiento de datos personales como requisitos para el otorgamiento del criterio de desempate (Anexo 7).*

*7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:*

*La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).*

*La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.*

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 26 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

*Para el caso del literal C, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.*

*8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*Se acreditará mediante el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.*

*La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.*

*9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.*

*La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.*

*10- Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.*

*Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.*

*11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes*

*La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya y además que se verifique la calidad de Mipymes.*

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 27 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

*12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.*

*a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.*

*b) Paso seguido, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*

*c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.*

*Nota. La acreditación de los criterios de desempate, deberá ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en el caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.”*

## **19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-06, en el literal C) establece: “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

## **20. LIMITACION A MIPYMES**

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 28 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), (\$532,338,092) en pesos colombianos (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

## ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS

**LIMITADAS.** Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 29 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) (\$532,338,092) en pesos colombianos, será susceptible de limitación a mipymes.

## 20. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO MATRIZ DE RIESGO).

## 21. GARANTÍAS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: 208-ABS-Ft-45	
		Versión: 4	Pág: 30 de 35
		Vigente desde: 18/11/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
<b>CUMPLIMIENTO</b>	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más

## 22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudica por el 100% del presupuesto oficial, al oferente cuya oferta económica en la sumatoria de los valores unitarios, presente el menor valor unitario ponderado.

## 23. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 31 de 35
	Vigente desde: 18/11/2022			

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: 208-ABS-Ft-45

Versión: 4

Pág: 32 de 35

Vigente desde: 18/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

**CAPÍTULO II.  
ANEXO TÉCNICO**

**1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

**1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

ITEM	MARCA	MODELO	TIPO	REFERENCIA CARTUCHO Y COLOR
1	PLOTTER EPSON	SURECOLOR T7270D	TINTA VOLUMEN ALTO	C13T694500 NEGRO MATE UltraChrome XD Matte Black 700ml Original
2				C13T694100 PHOTO BLACK UltraChrome XD Photo Black 700ml Original
3				C13T694200 CYAN UltraChrome XD Cyan 700ml Original
4				C13T694300 MAGENTA UltraChrome XD Magenta 700ml Original
5				C13T694400 YELLOW UltraChrome XD Yellow 700ml Original
6	PLOTTER HP	DESIGNJET T1700 PostScript Printer	TINTA VOLUMEN ALTO	P2V69A Cartucho HP 730 Magenta de 300ml Original
7				P2V73A Cartucho HP 730 Photo Black de 300ml Original
8				P2V70A Cartucho HP 730 Yellow de 300ml Original
9				P2V68A Cartucho HP 730 Cyan de 300ml Original
10				P2V72A Cartucho HP 730 Gris de 300ml Original
11				P2V71A Cartucho HP 730 Negro Mate (Matte Black) de 300ml Original
12	IMPRESORA HP	LASER JET PRO 400 COLOR M451DW	TONER	CE410X BLACK
13				CE411A CYAN HP CE411A HP 305A CE411A Cyan.
14				CE412A YELLOW HP CE412A HP 305A CE412A Yellow.
15				CE413A MAGENTA HP CE413A HP 305A CE413A Magenta.
16	IMPRESORA EPSON	LX-300	CINTA	C13S015073 BLACK RIBBON EPSON SIDM BLACK RIBBON CARTRIDGE
17	IMPRESORA KYOCERA	ECOSYS P3155dn	TONER	TK-3182 BLACK RIBBON Tóner negro con capacidad para 21.000 páginas
18	IMPRESORA XEROX®	VersaLink® C505 Colour Multifunction Printer	TONER CAPACIDAD ALTA	106R03887 BLACK 12,100 standard pages
19				106R03884 CYAN 9,000 standard pages
20				106R03885 MAGENTA 9,000 standard pages

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>		Código: 208-ABS-Ft-45	
			Versión: 4	Pág: 33 de 35

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

21				106R03886 YELLOW 9,000 standard pages
22	IMPRESORA HP	LASER JET PRO 400 M401	TONER	CF280X NEGRO
23	IMPRESORA RICOH	IM C400	TONER CAPACIDAD ALTA	842370 BLACK rendimiento 17.500 páginas
24				842371 CYAN rendimiento 8.000 páginas
25				842372 MAGENTA rendimiento 8.000 páginas
26				842373 YELLOW rendimiento 8.000 páginas
27	IMPRESORA RICOH	MP6054	TONER	MP6054 NEGRO Ricoh 842126 Print Cartridge MP 6054 37,000 pages Para MP4054, MP4055, MP5054, MP6054
28	ZEBRA	ZD230T	CINTA	COD 3324 RIBBON CERA SAT RCOUT 110X74
29	DATACARD	CP40 Plus	CINTA	YMCKT 535000-003 * 500 Imagines a color
30				552954-501 Black Monochrome

**Nota:** NO SE ACEPTARÁN por ningún motivo suministros:

1. Genéricos.
2. Re-manufacturados.
3. Re-ensados.

## 1.2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que LA CAJA, requiera durante la ejecución el suministro de un elemento para equipos de impresión no contemplado dentro de los señalados en el numeral 1.1 del presente anexo técnico, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega.
- La CAJA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.
- Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>		Código: 208-ABS-Ft-45
	Versión: 4	Pág: 34 de 35	
	Vigente desde: 18/11/2022		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2024

### 1.3. CRITERIOS AMBIENTALES

Los recipientes en los cuales vienen empacados los toners y tinta deben estar debidamente sellados, sin que se desprendan ningún tipo de partículas de su contenido, debiéndose tener la máxima precaución en su manipulación, de conformidad con la Norma Técnica 6023 – Sello ambiental.

Debe garantizarse la disposición final de los residuos peligrosos una vez usados los tóner, tinta y cinta.

LOZANO AGUILAR FABIAN ANDRES  
 AGUILAR FABIAN ANDRES

LOZANO AGUILAR FABIAN ANDRES  
 CI: 1022041112-10-44-45000  
 C.C.O. OFICINA DE LA VIVIENDA POPULAR,  
 AUTODIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA  
 INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.  
 Email: f.lozano@cajaviviendapopular.gov.co  
 2024.04.11 12:10:44 -50'00

**FABIAN ANDRÉS LOZANO AGUILAR**  
 Jefe de Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltran-Profesional Universitario 

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 3105684  
 www.cajaviviendapopular.gov.co  
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

